

ÁREA 1.- PRINCIPIO DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES

• OBJETIVO 1.1. A TRAVÉS DE LA NORMATIVA

ACCIÓN 1.1.1.

Publicar y difundir el Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el Municipio de los Arcos por todos los medios; acercándolo a todas las entidades sociales, políticas y económicas, y a la ciudadanía en general: hombres y mujeres.

ACCIÓN 1.1.2.

Aprobar una directriz específica de política de comunicación institucional interna y externa, por la cual se regule en la Administración municipal la utilización no discriminatoria, no sexista y no androcéntrica del lenguaje, imágenes y contenidos; tanto en la tramitación administrativa, como en la elaboración de las normativas. Primer paso necesario según la Comisión Europea para cualquier progreso en materia de igualdad. Promocionar un Decálogo de Comunicación y Género, interno y externo a la corporación municipal.

ACCIÓN 1.1.3.

Incorporar en la tramitación administrativa un lema o logo explícito de compromiso del Municipio de Los Arcos con el desarrollo de la Igualdad de Mujeres y Hombres, que acompañe todos los materiales de difusión de la corporación en cualquier área, y no únicamente en los tradicionalmente feminizados.

ACCIÓN 1.1.4.

Contar con personal experto en materia de Género e Igualdad, para desarrollar, adaptar, mejorar e implementar progresivamente el Plan de Igualdad.

• OBJETIVO 1.2. A TRAVÉS DE LA AGENDA Y ESTILOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

ACCIÓN 1.2.1.

Desarrollar acciones de sensibilización en el Principio de Igualdad de mujeres y hombres, dirigidas al personal de la corporación municipal y organismos dependientes, por personal experto. Incorporar en el Plan de Formación para el personal de la Corporación Municipal y organismos dependientes, Cursos, Jornadas y Seminarios de calidad y con rigor cuyo objeto sea el análisis y conocimiento de la desigualdad, de medidas correctoras, así como de la aplicación de la distinta normativa en materia de igualdad.

ACCIÓN 1.2.2.

Elaborar "Guías para el desarrollo de la Igualdad de mujeres y hombres en la Gestión Municipal" dirigidas al personal de la corporación municipal, Organismos y Empresas Públicas dependientes, Entidades Locales y a otros colectivos profesionales específicos, con evaluaciones periódicas como proceso de mejora.

ACCIÓN 1.2.3.

Incorporar la perspectiva de género en las ofertas de empleo público, a fin de que no contengan elementos sexistas directos o indirectos. Analizar y corregir, en aquellos casos en que fuera pertinente, los sesgos de género en la denominación, funciones y valoración de los puestos de trabajo de la corporación municipal, de Organismos y Empresas Públicas dependientes.

ACCIÓN 1.2.4.

Redefinir el "Área de la Mujer" municipal como el "Área de Igualdad", con dos estrategias claves en forma de *Transversalidad* que impacte en el resto de áreas de forma integral y paralelamente en forma de *Acción Positiva*, con acciones puntuales dirigidas específicamente a las ciudadanas, alejándose positivamente de un abordaje sectorial.

• OBJETIVO 1.3. A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS

ACCIÓN 1.3.1.

Diagnosticar desde la perspectiva de género, la estructura de las plantillas, los sistemas de promoción, el acceso a la formación, etc., en la Administración local, a fin de tender hacia medidas de mejora, en su caso.

ACCIÓN 1.3.2.

Incorporar la perspectiva de género en los procesos de valoración interna de puestos de trabajo, de selección y de promoción del personal de la corporación municipal y organismos dependientes; incluidos los temarios de oposiciones públicas, con la incorporación de materias sobre Igualdad de Sexos en la Gestión Municipal.

ACCIÓN 1.3.3.

Incorporar un criterio de género en las ofertas de empleo público, concursos de traslados y coberturas de vacantes que, siempre sobre la premisa de igual capacitación, permita tener en cuenta la infra-representación de mujeres o de hombres en la categoría o colectivo profesional objeto de la convocatoria.

ACCIÓN 1.3.4.

Incluir en el Plan de formación para el personal de la Corporación Municipal, Organismos y Empresas Públicas dependientes, acciones específicas dirigidas a desarrollar el potencial profesional de mujeres y hombres en aquellas áreas de actividad o categorías profesionales en las que estén en situación de infra-representación.

ACCIÓN 1.3.5.

Analizar y visualizar los riesgos para la salud y las enfermedades profesionales que afectan específicamente a las mujeres y a los hombres de la plantilla de la corporación municipal, Organismos y Empresas Públicas dependientes.

ACCIÓN 1.3.6.

Desarrollar actividades de información y sensibilización, dirigidas al personal de la corporación municipal, Organismos y Empresas Públicas dependientes, acerca de la conveniencia y procedimientos para denunciar situaciones de acoso sexual.

• OBJETIVO 1.4. A TRAVÉS DE LA RECOGIDA, ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

ACCIÓN 1.4.1.

Incorporar sistemáticamente la variable sexo en la recogida, análisis y explotación de la información municipal de cualquier naturaleza, proveniente de la gestión municipal y no únicamente en las específicas que tratan cuestiones de género: urbanismo, industria, seguridad, economía, agricultura u otros. Adaptando las herramientas electrónicas implicadas.

ACCIÓN 1.4.2.

Diseñar los cruces de variables incluyendo la variable sexo, en todos los casos, adaptando toda herramienta electrónica implicada.

ACCIÓN 1.4.3.

Incorporar en todos los informes y estudios que realiza la corporación municipal, Organismos y Empresas Públicas dependientes aquellos elementos, (datos y/o análisis de los mismos), que permitan diagnosticar y visibilizar las desigualdades por razón de sexo –directas o indirectas-, cuantitativa y cualitativamente en cualquier ámbito.

ACCIÓN 1.4.4.

Establecer, en los pliegos de condiciones técnicas para la realización de estudios, informes, publicaciones y publicidad por terceras entidades que por su naturaleza lo requieran, un requisito que garantice su adecuación a los principios y metodología de igualdad de mujeres y hombres.

ACCIÓN 1.4.5.

Analizar la incidencia de la intervención de la corporación municipal en la población, teniendo en cuenta la diversidad de necesidades, condiciones y situaciones de las mujeres y de los hombres el municipio de Los Arcos.

ACCIÓN 1.4.6.

Adecuar la información sobre programas y recursos del Municipio de Los Arcos, Organismos y Empresas Públicas dependientes, teniendo en cuenta las distintas condiciones, situaciones y necesidades de la población de mujeres y hombres.

• OBJETIVO 1.5. BUSCANDO EL COMPROMISO DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL MUNICIPIO DE LOS ARCOS CON EL DESARROLLO DE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES.

ACCIÓN 1.5.1.

Difundir el Plan de Igualdad de mujeres y hombres del municipio de Los Arcos entre las Entidades Locales (empresas, agencias de desarrollo, medios de comunicación, asociaciones tercer sector) corresponsables en el proceso, de forma activa y periódica, por todos los medios posibles y adaptados.

ACCIÓN 1.5.2.

Difundir entre las Entidades Locales del Municipio de Los Arcos recomendaciones o subvención de acciones por personal especializado, para el desarrollo de la Igualdad de mujeres y hombres a nivel interno de sus entidades, y a nivel de sus actuaciones hacia el exterior.

ACCIÓN 1.5.3.

Animar a las Entidades Locales a la asunción y publicación explícita de su compromiso con la Igualdad de Mujeres y Hombres, incorporando el lema o logo municipal en su comunicación corporativa-institucional.

ACCIÓN 1.5.4.

Animar a ofertar formación a colectivos profesionales específicos para la incorporación de la perspectiva de género en su área específica de actuación profesional de manera práctica, especialmente en los ámbitos en los que no se incorpora habitualmente.

ACCIÓN 1.5.5.

Colaborar con otras instituciones y proponer, en su caso, el desarrollo de medidas y estrategias para la igualdad de sexos que respondan a necesidades detectadas desde la corporación municipal en materias o ámbitos que no sean de su competencia directa y en las que puedan colaborar.

ÁREA 2.- IGUALDAD DE SEXOS EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

- **OBJETIVO 2.1. DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LA IGUALDAD DE SEXOS, Y EL PLAN DE IGUALDAD DE SEXOS DEL MUNICIPIO. A TRAVÉS DE TODOS LOS INSTRUMENTOS POLÍTICOS Y LEGALES PERTINENTES**

ACCIÓN 2.1.1.

Realizar una campaña, para informar a la ciudadanía del compromiso con la Igualdad de Mujeres y Hombres del Municipio de Los Arcos y de la aprobación del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres, como progreso democrático.

ACCIÓN 2.1.2.

Celebrar Jornadas-Debate sobre el Plan para la Igualdad de mujeres y hombres en el municipio de los Arcos, con la participación de la ciudadanía, del movimiento asociativo y de personal técnico y político de la corporación municipal, fomentando la representación y participación paritaria, siempre en el marco del progreso e implementación progresivo del Plan de Igualdad de Sexos.

ACCIÓN 2.1.3.

Crear herramientas adaptadas a los distintos colectivos y diversidad de personas del municipio, así como su diversa capacidad de acceso a la información, para lograr la recepción efectiva de dicha información y su aplicación práctica.

- **OBJETIVO 2.2. FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO DE LAS MUJERES Y POR LA IGUALDAD DE SEXOS**

ACCIÓN 2.2.1.

Crear, con carácter permanente, una Comisión de representantes de asociaciones de la sociedad civil, con representación paritaria de mujeres y hombres, como órgano de información, participación y seguimiento de la ciudadanía, en plena conexión con la actividad municipal, y con asesoramiento experto que colabore en la

implementación progresiva del Plan de Igualdad de Sexos del municipio de Los Arcos. Poniendo en conexión todas las actividades sobre igualdad que se realicen, con un programa común y promoviendo su formación en materia de igualdad de sexos y la conexión intergeneracional.

ACCIÓN 2.2.2.

Dar continuidad a las subvenciones, teniendo en cuenta, como uno de los criterios de valoración, el fomento y apoyo al asociacionismo de las mujeres o con un compromiso explícito y objetivamente verificable por la igualdad de sexos.

ACCIÓN 2.2.3.

Prestar a las asociaciones, desde la corporación municipal, el asesoramiento técnico necesario para la realización de sus actividades pro igualdad de sexos.

ACCIÓN 2.2.4.

Elaborar programas de formación dirigidos a mejorar los niveles de organización, gestión y administración de las asociaciones de mujeres y/o pro igualdad de sexos.

ACCIÓN 2.2.5.

Incorporar como uno de los criterios de valoración para la financiación de las actividades de las asociaciones de mujeres el desarrollo de redes de interrelación, de cara a optimizar los recursos del movimiento asociativo pro igualdad de sexos y no duplicar esfuerzos, trabajando en metas comunes, implementando el Plan de Igualdad. Potenciando encuentros entre las diferentes asociaciones del territorio para crear redes y sinergias en torno al Plan de Igualdad de Sexos del Municipio de los Arcos.

ACCIÓN 2.2.6.

Tener en cuenta la especificidad de las mujeres del medio rural, y su diversidad (edad, formación, acceso a transporte...), facilitándoles los medios necesarios para posibilitar su participación asociativa.

- **OBJETIVO 2.3. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN PARITARIA DE MUJERES Y HOMBRES EN TODOS LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO ÓRGANOS DE DECISIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA.**

ACCIÓN 2.3.1.

Orientar a las asociaciones, de toda naturaleza y ámbito, en especial a aquellas que reciben subvención de la corporación municipal, para que adecuen sus estatutos, reglamentos internos, denominación, proyectos, etc. al principio de igualdad de mujeres y hombres, mediante la democratización del lenguaje y de los procesos de participación.

ACCIÓN 2.3.2.

Desarrollar e incentivar, a través de las convocatorias de subvenciones de la corporación municipal, programas formativos y de ocio, enfocados a incrementar el protagonismo de las mujeres en la actividad sociopolítica.

ACCIÓN 2.3.3.

Desarrollar una campaña de sensibilización al objeto de fomentar la participación de hombres en aquellas asociaciones y ámbitos en que están infrarrepresentados, y a las mujeres en aquellas en las que están infrarrepresentadas.

ACCIÓN 2.3.4.

Desarrollar, en el marco de la programación de actividades de campamentos de verano y campos de trabajo, programas de participación sociopolítica en igualdad dirigidos a jóvenes, como práctica democrática pro igualdad de sexos.

ÁREA 3.- CONCILIACIÓN DE RESPONSABILIDADES PERSONALES, FAMILIARES Y PROFESIONALES.

• OBJETIVO 3.1. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE HOMBRES Y MUJERES EN EL ÁMBITO DEL HOGAR O UNIDADES DE CONVIVENCIA

ACCIÓN 3.1.1.

Sensibilizar-Informar-Formar sobre las consecuencias económicas, políticas y sociales de la División Sexual del Trabajo y del Empleo.

ACCIÓN 3.1.2.

Impulsar el desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos, informando a toda la población de sus posibilidades y derechos.

ACCIÓN 3.1.3.

Elaborar y difundir folletos sobre los permisos, licencias, jornadas reducidas, etc., de que puede hacer uso el personal de la Administración Local, y la ciudadanía, por atención y cuidados a menores y personas dependientes, haciendo hincapié en la importancia de la asunción de responsabilidad en estas tareas por parte de los hombres.

ACCIÓN 3.1.4.

Desarrollar, en el marco de la programación de actividades para jóvenes, estrategias destinadas a sensibilizarles y capacitarles en la práctica de la corresponsabilidad.

ACCIÓN 3.1.5.

Desarrollar programas dirigidos a la población adulta para el desarrollo de la corresponsabilidad en los cuidados a personas dependientes (menores, mayores, personas con discapacidades), que podrán incluir entre otras, las siguientes actividades: talleres de corresponsabilidad, programas respiro para las mujeres cuidadoras, talleres reeducativos para el fomento de la autonomía de hombres mayores "dependientes", talleres de intercambio de tareas, etc.

- **OBJETIVO 3.2. POTENCIAR LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORA DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS SOCIO-COMUNITARIOS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN DE RESPONSABILIDADES PERSONALES Y SOCIO-PROFESIONALES.**

ACCIÓN 3.2.1.

Diagnosticar la cobertura de los servicios socio-comunitarios, con enfoque de género, realizando un seguimiento en un proceso de mejora continua: atención a menores dependientes, mayores dependientes, horarios comerciales, ubicación, transporte u otros, teniendo presente la división sexual del trabajo y del empleo.

ACCIÓN 3.2.2.

Apoyar el desarrollo de servicios de apoyo municipales, de la sociedad civil o mixtos, mejorando o adaptando los existentes con enfoque de género, o creando nuevos recursos. Promoviendo la participación de asociaciones de tercera edad en su gestión, y la de otros colectivos afectados, e impulsando la implicación de los hombres en su diversidad.

ACCIÓN 3.2.3.

Visibilizar, analizar y promover mejoras en ámbitos relacionados con las dificultades para conciliar la vida personal y sociolaboral, tales como: acceso al transporte, horarios comerciales, ubicación lugares de ocio, etc.

ACCIÓN 3.2.4.

Incorporar en las convocatorias de subvenciones criterios orientados a la adecuación de los recursos sociocomunitarios a las necesidades de las familias y unidades de convivencia, mujeres y hombres, contemplando el impacto sobre mujeres y hombres, y la diversidad de situaciones, evitando estereotipos, o reparto discriminatorio de las cargas. Entre otras propuestas abordar: las guarderías infantiles, los comedores escolares, los comedores comunitarios, la atención a "niñas y niños madrugadores", "banco del tiempo", ludotecas, etc.

• OBJETIVO 3.3. MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS MUJERES A LOS RECURSOS DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO.

ACCIÓN 3.4.1.

Diagnosticar y Mejorar la accesibilidad real de las mujeres, en su diversidad, a los recursos socio-comunitarios existentes mediante el apoyo económico a iniciativas novedosas y/o alternativas de transporte de personas, gestionando su diversidad.

ACCIÓN 3.4.2.

Estudiar, desde la perspectiva de género, la utilización de los espacios públicos abiertos y cerrados, (centros sociales, plazas, parques y jardines, frontones, polideportivos, aceras y carreteras, salas de concejos, consistorios y polivalentes, Residencias de 3ª edad, clubes para personas mayores y jubiladas...), en los contextos rural y urbano, por hombres y mujeres de los distintos grupos de edad y actividad.

Facilitar la participación de los colectivos de mujeres y de especialistas en género en la planificación urbanística, utilizando los cauces ya existentes o creando nuevos cauces de participación, al objeto de que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.

ACCIÓN 3.4.3.

Incluir la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas medioambientales. Incorporar la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan sobre educación ambiental.

ACCIÓN 3.4.4.

Analizar el cumplimiento de la legislación vigente, con relación a la promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, en cuanto al impacto en la accesibilidad y uso de los recursos por parte de las mujeres.

Adaptar los espacios públicos para favorecer el desenvolvimiento de las personas con movilidad reducida, así como, la realización de algunos trabajos como: llevar carros de la compra, coches de bebé, etc..

ÁREA 4.- PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y FORMACIÓN

OBJETIVO 4.1. VISIBILIZAR EL IMPACTO SEGÚN SEXO DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y DE EMPLEO

ACCIÓN 4.1.1.

Investigar y reflejar en los informes sobre mercado laboral, formación y coyuntura económica del municipio las diferentes situaciones de impacto en las mujeres y los hombres en éste ámbito, incorporando personal especializado y enfoque de género.

ACCIÓN 4.1.2.

Tener presente el impacto laboral, social y económico de la División Sexual del Trabajo y del Empleo en el municipio. Y trabajar sobre la eliminación progresiva de la segregación vertical y horizontal.

ACCIÓN 4.1.3.

Reflejar en los informes económicos el trabajo que realizan las mujeres en algunos ámbitos específicos: Trabajo reproductivo, Ayuda Familiar en las empresas familiares, trabajo sumergido, etc., Obtener los datos necesarios de población sub-ocupada, ocupada marginal, cuasi-parada, parada con actividad no laboral, y ocupada con actividad no laboral, etc... para visibilizar todas las realidades económicas y de empleo.

ACCIÓN 4.1.4.

Analizar específicamente y difundir la situación y condiciones laborales de las mujeres en las explotaciones agrarias y ganaderas, tanto formal como informal.

ACCIÓN 4.1.5.

Continuar apoyando la constitución, o el desarrollo de iniciativas empresariales promovidas por mujeres, así como su asesoramiento para la creación de empleo, especialmente en el ámbito rural.

ACCIÓN 4.1.6

Promover la contratación de mujeres en nuevos yacimientos de empleo, garantizando la subvención de actividades que lo promuevan.

ACCIÓN 4.1.7.

Evaluar la incidencia diferencial de las políticas de empleo en mujeres y hombres y su impacto económico, político y social.

ACCIÓN 4.1.8.

Promover la participación paritaria de hombres y mujeres, respetando el nivel de capacitación necesario, en los comités, grupos de trabajo y órganos afines que se constituyan con apoyo de la corporación municipal y Organismos y Empresas Públicas dependientes en el ámbito de la promoción económica, empleo y formación.

• OBJETIVO 4.2. EVALUAR LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y SU INCIDENCIA EN LOS COLECTIVOS DE MUJERES.

ACCIÓN 4.2.1.

Profundizar en el análisis de la participación de las mujeres en los programas de formación ocupacional y reciclaje profesional subvencionados por la corporación municipal, y su adecuación a las ciudadanas del municipio en su diversidad.

ACCIÓN 4.2.2.

Profundizar en el análisis y evaluación de la participación de las mujeres en los programas de fomento de empleo y el impacto en su inserción real y de calidad.

ACCIÓN 4.2.3.

Analizar la adecuación de las ayudas para la creación de empresas, autoempleo, ayudas a la contratación de mujeres, etc., a la situación específica de los distintos colectivos de mujeres, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: accesibilidad, porcentajes de uso, frenos o dificultades detectadas, porcentaje de éxito, posibles medidas correctoras, etc.

ACCIÓN 4.2.4.

Analizar la situación y necesidades específicas de formación de las mujeres agricultoras y ganaderas.

ACCIÓN 4.2.5.

Potenciar e intensificar la formación teórica y práctica del personal de los Servicios para el Empleo, en materia de igualdad de sexos y políticas de género.

ACCIÓN 4.2.6.

Adecuar, informar y formar respecto al funcionamiento de los servicios de empleo para que respondan satisfactoriamente a las condiciones, situaciones y necesidades de mujeres y hombres.

ACCIÓN 4.2.7.

Profundizar en el análisis, evaluación y promoción de la participación de las mujeres en la nueva sociedad de la información y del conocimiento.

• OBJETIVO 4.3. APOYAR A LAS MUJERES EN LAS ÁREAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO.

ACCIÓN 4.3.1.

Incorporar un aparatado específico en el Catálogo de información con todas las ayudas existentes para nuevos y nuevas promotoras, actualizándolo periódicamente, para que facilite información sobre los recursos y ayudas existentes para la formación, la inserción profesional y la creación de empresas y el autoempleo de mujeres. También debería contener las ayudas a la contratación de jóvenes, mujeres y personas paradas de larga duración.

ACCIÓN 4.3.2.

Realizar una campaña específica de animación a la Formación Profesional, dirigida a las jóvenes, a las personas responsables de la orientación vocacional y a los centros de Formación Profesional, de cara a orientar a las estudiantes hacia opciones profesionales no tradicionalmente desempeñadas por mujeres y que favorezcan la participación de éstas en aquellas especialidades con mayores índices de inserción laboral. Promoviendo la visibilización y comunicación en red de las mujeres que se encuentran desarrollando ya dichos empleos, y las actividades relacionadas con

Nuevos Yacimientos de Empleo en el ámbito rural en el municipio como modelos de referencia.

ACCIÓN 4.3.3.

Potenciar e intensificar la oferta de programas de ayudas económicas, así como de exenciones fiscales, para la contratación de mujeres y para la constitución de iniciativas empresariales promovidas por mujeres, especialmente para mejorar la calidad del empleo y la no precariedad. Ampliar jornadas parciales indefinidas para posibilitar experiencias prácticas y contratos laborales temporales a mujeres mayores de 40 años, salvo que se trate de sectores en los que la oferta de trabajo de mujeres mayores de 40 años sea mayoritaria.

ACCIÓN 4.3.4.

Establecer un Plan Formativo continuado para las mujeres rurales empresarias, agricultoras y/o ganaderas en aras a la mejora de su competencia, fomentando el conocimiento y participación femenina en la formación específica de capacitación agraria y ganadera.

ACCIÓN 4.3.5.

Promover la presencia de las empresarias del municipio de Los Arcos en foros locales, regionales y estatales que fomenten el intercambio de experiencias.

ACCIÓN 4.3.6.

Ampliar el conocimiento y utilización de los nuevos instrumentos de gestión empresarial en las mujeres empresarias y directivas del Municipio de los Arcos.

ACCIÓN 4.3.7.

Apoyar a las empresas del municipio que pongan en marcha proyectos dirigidos a promover la igualdad de mujeres y hombres. Implantar la concesión de un premio anual a las empresas que destaquen en esa dirección. Concesión de premios anuales a las empresas más destacadas en la implantación de planes de igualdad de oportunidades y a las mujeres emprendedoras.

ACCIÓN 4.3.8.

Potenciar las ayudas económicas para conciliar, sin penalizaciones directas o indirectas, las jornadas laborales de las personas con responsabilidades familiares; así como potenciar las ayudas económicas para conciliar subsidios y empleos a mujeres y hombres.

ACCIÓN 4.3.9.

Potenciar procesos de inserción y empleo para las mujeres inactivas, con Planes de Igualdad y Medidas de Apoyo adaptadas a su realidad y al impacto de la División Sexual del Empleo y el Trabajo.

• OBJETIVO 4.4. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERDEPARTAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

ACCIÓN 4.4.1.

Elaborar un protocolo interinstitucional que guíe los procesos de orientación vocacional y acompañamiento a la inserción laboral, en especial, de las mujeres en situación o riesgo de exclusión. Este protocolo, asimismo, deberá recoger periódicamente las cifras más significativas en relación a la incorporación al empleo, la formación y la actividad económica, así como los recursos disponibles en esta materia, siempre con personal especializado y metodología en materia de Género e Igualdad. Evitando reforzar estereotipos.

ACCIÓN 4.4.2.

Desarrollar iniciativas concretas de inserción sociolaboral de mujeres en situación o riesgo de exclusión social, mediante programas de carácter interdepartamental, convenios interinstitucionales. Fomentar la participación en iniciativas europeas para la transferencia de conocimientos, experiencias y buenas prácticas con municipios y localidades de otros países o regiones con similares problemáticas.

ACCIÓN 4.4.3.

Participar en iniciativas dirigidas a sensibilizar a la población sobre el alto coste humano y social de la economía sumergida. Especialmente aquellas actividades con participación mayoritariamente femenina.

ACCIÓN 4.4.4.

Impulsar la equiparación de las condiciones de trabajo y de cobertura social de las relaciones laborales del Servicio del Hogar Familiar, con las del resto de trabajadoras y trabajadores.

ÁREA 5.- CULTURA y DEPORTE E IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

- **OBJETIVO 5.1. VISIBILIZAR Y RECONOCER LA PARTICIPACIÓN Y APORTACIONES DE LAS MUJERES DEL PASADO, PRESENTE Y FUTURO, EN LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA**

ACCIÓN 5.1.1.

Investigar y difundir la participación y aportaciones de las mujeres a la historia, el arte y la cultura, a través de las iniciativas y publicaciones culturales realizadas o subvencionadas por la corporación municipal de Los Arcos.

ACCIÓN 5.1.2.

Solicitar a las entidades que reciban financiación para la realización de actividades culturales que, en la memoria de la actividad financiada, incluyan un apartado que recoja, no solo, la participación cuantitativa y cualitativa de éstas en los equipos de trabajo, sino las aportaciones cualitativas de las mujeres en dicha actividad.

ACCIÓN 5.1.3.

Incentivar, a través de subvenciones, la organización de exposiciones, coloquios y manifestaciones culturales, que promuevan la recuperación de la memoria histórica de las mujeres en el municipio. Promoviendo igualmente la recopilación de la memoria histórica oral del papel de las mujeres del municipio o la región, así como del ámbito estatal, europeo e internacional que han mejorado el status de las mujeres en el mundo.

- **OBJETIVO 5.2. ESTIMULAR EL CONOCIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN AQUELLAS MANIFESTACIONES CULTURALES ACORDES CON LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES.**

ACCIÓN 5.2.1.

Elaborar y difundir una guía de recomendaciones de lectura de carácter no sexista para niños y niñas, jóvenes y personas adultas. En el ámbito educativo y en el ámbito del ocio.

ACCIÓN 5.2.2.

Incorporar, en los catálogos de actividades culturales y espectáculos que elabora la corporación municipal, un apartado específico que agrupe todas aquellas actividades que incorporen o transmitan una visión no discriminatoria por razón de sexo de la sociedad, y promover la creación de un decálogo sobre el tema para superarlo.

ACCIÓN 5.2.3.

Fomentar la incorporación del enfoque de género en todas las manifestaciones culturales del municipio, contando con personal especializado.

- **OBJETIVO 5.3. ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.**

ACCIÓN 5.3.1.

Incentivar la participación profesional de las mujeres en la producción cultural y la creación artística, a través de subvenciones, premios, organización de exposiciones, etc, desde la diversidad de todas ellas.

ACCIÓN 5.3.2.

Equilibrar la participación de mujeres y hombres, tendiendo a la paridad, en todos los jurados que se habiliten para la concesión de premios artísticos, literarios, deportivos..., promovidos o subvencionados por la corporación municipal, estableciendo criterios paritarios y de recomendaciones que ayuden a garantizar la no discriminación directa o indirecta.

ACCIÓN 5.3.3.

Tener en cuenta la producción de las mujeres en los procesos de adquisición de fondos artísticos y bibliográficos por parte de la corporación municipal y organismos dependientes, en cualquier materia: escuelas infantiles, bibliotecas municipales, bibliotecas de escuelas, institutos, universidades etc

• OBJETIVO 5.4. PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DE LOS FACTORES INTERVINIENTES EN LA PARTICIPACIÓN DESIGUAL DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE.

ACCIÓN 5.4.1.

Investigar y Difundir los estudios existentes sobre factores culturales y sociales intervinientes en la participación desigual de mujeres y hombres en la práctica deportiva.

ACCIÓN 5.4.2.

Analizar, desde la perspectiva de género, la financiación pública del Deporte Federativo y del Deporte Recreativo y elaborar propuestas de redistribución y optimización de recursos, en los casos que proceda.

ACCIÓN 5.4.3.

Elaborar propuestas para la optimización de recursos, instalaciones y/o espacios para la práctica deportiva, partiendo del análisis diferencial de la utilización de éstos por parte de mujeres y hombres.

ACCIÓN 5.4.4.

Elaborar propuestas con carácter interdepartamental, de forma integral, desde la perspectiva de género, sobre planificación e inversión en instalaciones deportivas (seguridad, urbanismo, arquitectura y género, horarios...)

• OBJETIVO 5.5. PROMOVER LAS CONDICIONES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS NIVELES DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

ACCIÓN 5.5.1.

Colaborar con los medios de comunicación y las Federaciones Territoriales del Municipio, en la difusión de los logros y las actividades deportivas de las mujeres, y en la promoción y representación adecuada de las mujeres en todos los deportes. Incorporar al área de deporte recreativo los objetivos de adquisición de hábitos de vida saludable y disfrute del tiempo libre por parte de las mujeres.

ACCIÓN 5.5.2.

Promocionar, en colaboración con las Federaciones, Clubes y Agrupaciones Deportivas, la creación de nuevos clubes, asociaciones y equipos deportivos de mujeres, y la organización de competiciones con modalidad de mujeres en todas las categorías federadas.

ACCIÓN 5.5.3.

Fomentar e incentivar, a través del área de deporte escolar, la creación de equipos de mujeres, así como de equipos mixtos equilibrados, y su participación en competiciones, formando a las personas responsables y técnicas con ese objetivo.

ACCIÓN 5.5.4.

Fomentar, a través de las convocatorias de ayudas para la formación de dirigentes y personal técnico deportivo, la incorporación de las mujeres en aquellos ámbitos de la actividad deportiva en las que están infra-representadas: arbitraje, entrenamiento, dirección de entidades deportivas, etc.

ACCIÓN 5.5.5.

Fomentar en el deporte escolar que las chicas adquieran desde la infancia unas condiciones físicas y una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores.

ÁREA 6.- COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO

- **OBJETIVO 6.1. FOMENTAR MECANISMOS DE INFORMACIÓN, COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASESORAMIENTO CON INSTITUCIONES COMUNITARIAS, ESTATALES Y AUTONÓMICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

ACCIÓN 6.1.1.

Desarrollar programas de cooperación con otras regiones europeas para el desarrollo de proyectos conjuntos y el intercambio de experiencias en diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre municipios con problemáticas, Planes o Estrategias comunes o diferentes, rentabilizando esfuerzos y recursos.

ACCIÓN 6.1.2.

Establecer formas de participación y seguimiento de los trabajos que se desarrollan en las Instituciones Europeas en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, para adaptarlas a nivel municipal en la medida de lo posible.

ACCIÓN 6.1.3.

Participar en los foros donde se debata la realidad de las mujeres en el mundo, y se planteen estrategias para seguir avanzando en la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el ámbito municipal, de las políticas públicas, del desarrollo local u otras.

ACCIÓN 6.1.4.

Efectuar un seguimiento sobre el enfoque de género en las conferencias mundiales y recopilar documentación general y sectorial.